



- Precontrato de arrendamiento o documento de cesión de las construcciones e instalaciones que forman parte de la explotación haciendo referencia a todos los datos necesarios para su descripción (superficie, capacidad, ubicación, dimensiones...).
- Precontrato de arrendamiento o documento de cesión de las máquinas y equipos que forman parte de la explotación haciendo referencia a todos los datos necesarios para su descripción (potencia, dimensión, capacidad...) En ambos casos para la certificación de la ayuda se requiere la presentación del contrato de arrendamiento.

Caso de ser propietario, documento que lo acredite.

- Facturas proforma de las inversiones.
- Ofrecimiento de venta de ganado especificando número de cabezas y precio por cabeza.
- Plan empresarial debidamente cumplimentado y firmado.

Nota: al cumplimentar el apartado 6 de su Plan Empresarial su solicitud queda incluida en el segundo criterio de preferencia, se le recuerda que en caso de no realizar el Plan de Mejora, su ayuda podría ser revocada, ya que esta ayuda está sometida a la concurrencia competitiva.

Por lo que se notifica a Pablo González González el contenido del presente escrito, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Nota: En caso de no poder presentar los originales de los documentos solicitados, deberá presentar fotocopia compulsada de los mismos. Así mismo, cuando remita la documentación, consigne la referencia y n.º de expediente arriba indicados, o bien, fotocopia de esta carta".

• • •

*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 10/10/0205/14/1, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura.* (2014083302)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del aportación documentación del Servicio de Ayudas Estructurales relacionado con el expediente 10/10/0205/14/1, abierto al amparo del Decreto 72/2014, de 5 de mayo, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Abel Cordero Moreno, sobre primera instalación de jóvenes agricultores, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 23 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramalho, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de septiembre de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

**ANEXO**

"En relación al expediente arriba indicado acogido al Decreto 72/14, del que Vd. es titular, se le solicita la siguiente documentación para proceder a su resolución:

- Consultado el catastro de rústica, la parcela que describe en el plan empresarial como de su propiedad, pol. 11, parc. 27 de Navas del Madroño, aparece a nombre de Ángel Macías Portillo. Debe enviar documentos que acrediten dicha propiedad, para poder incluirla en su plan empresarial.

Dispone Vd, de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al del recibo de este escrito, para la presentación en este Servicio de la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo así, se dictará Resolución dejando sin efecto las ayudas concedidas (art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Nota: En caso de no poder presentar los originales de los documentos solicitados, deberá presentar fotocopia compulsada de los mismos. Asimismo, cuando remita la documentación, consigne la referencia y n.º de expediente arriba indicados, o bien, fotocopia de esta carta".

• • •

*ANUNCIO de 12 de septiembre de 2014 por el que se da publicidad de los beneficiarios de las ayudas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de titularidad municipal y/o comunal y dehesas boyales, en la convocatoria del año 2013. (2014083313)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo dispuesto en el artículo 15.5 del Decreto 33/2012, de 2 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de titularidad municipal y/o comunal y dehesas boyales, y en el artículo 12.5 de la Orden de 2 de julio de 2013 por la que se lleva a cabo la convocatoria para el año 2012, mediante el Anexo adjunto al presente anuncio se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los beneficiarios de las ayudas concedidas.

En virtud de lo previsto en el artículo 2 del citado Decreto 33/2012, la convocatoria se ha dirigido a los Ayuntamientos propietarios de fincas rústicas de titularidad municipal y/o comunal y dehesas boyales, ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La cuantía dispuesta para esta convocatoria ha sido de 1.470.000,00 € (un millón cuatrocientos setenta mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1203314A76000 de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para los ejercicios 2013 y 2014, en el Proyecto de Gasto 200812003001500.

Asimismo, el proyecto de gasto está cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013, Eje